

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N°380 /2015

Santa Cruz, 18 de marzo de 2015.

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de eficiencia y eficacia, así como por aplicación de las normas sobre modernización del Estado en general y de los Municipios en particular, es indispensable delegar parte de las atribuciones del Alcalde.

**DECRETO:**

1.- **DELÉGUESE**, al Administrador Municipal, el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades específicas a delegar bajo la formula "Por Orden del Alcalde", son las siguientes:

- Autorización de permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, feriados legales.
- Autorización para ejecutar trabajos extraordinarios en horarios diurnos y nocturnos.
- Orden de salida de comisiones de servicio del personal municipal.
- Planillas de pago cotizaciones previsionales.
- Decreto alcaldicio que autoriza el uso del permiso establecido en los art. 66 del Código del Trabajo y en el art. 108 bis de la Ley N°18.883.
- Decretos alcaldicios que autorizan el uso de descanso complementario por la compensación de trabajos extraordinarios ejecutados.
- Decretos alcaldicios de reconocimiento de bienios del personal municipal.
- Decretos alcaldicios mediante los cuales se autoriza el llamado y adjudicación de licitaciones públicas, privadas y contratación directa, para la adquisición de bienes y/o servicios por montos inferiores a 100 UTM, debidamente fundados, conforme a los procedimientos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.
- Firmar oficios conductores que despachan: estadísticas SUF y SAP, postulaciones Pasis y SUF, expediente de pensiones de gracias, informes mensuales SAP, solicitudes de asignación familiar D.L. N°869, postulaciones y congelamiento becas Presidente de la Republica y Beca Indígena, postulaciones a programas de vivienda ante SERVIU, solicitudes de inscripción a programas habitacionales.



-Firmar Decretos o autorización de llamados a licitación.

-Firmar decretos que aprueban altas y bajas de bienes muebles municipales.

-Visar bases administrativas y/o términos de referencia para las distintas licitaciones que se originen en la municipalidad.

2.- Las facultades señaladas precedentemente, son sin perjuicio que el Alcalde pueda reasumirlas en cualquier momento, incluso coetáneamente, en forma conjunta, separada o indistintamente, sin que por esta razón se extingan las facultades delegadas.

3.- El presente Decreto Alcaldicio, rige in actum.

4.- Déjese sin efecto todo Decreto anterior que diga relación con esta materia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
ALCALDE**



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Unidades Municipales.
- Control Interno.
- DAEM
- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal.
- Archivo Alcaldía/